



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N°: 214

ANEXO

Suscriptor	Actividades - Evento	Fecha de Suscripción
Francisco R. Mastaglia, Gervasio F. Hernández y la Soc. de Músicos de Santa Fe	Presentaciones Musicales "La Diseña en el Patio"	16.02.2023
Soc. de Músicos de Santa Fe	Presentación artística "Carnavales en los Barrios"	23.02.2023
Florencia Rinaldi y Sebastián D. Santa Cruz	Actividades artísticas musicales "La Diseña en el Patio" "Día del Artesano"	07.03.2023
Exequiel A. Ricca y Julieta M. Taborda	Actividades artísticas "Música 360°"	09.03.2023
José S. Guirado y Manuel Obredor	Presentación artísticas teatrales "Patio Catedral"	09.03.2023
Juan M. Abarca	Presentación artística infantil "Día del Artesano"	13.03.2023



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

Secretaría de Educación y Cultura

CONTRATO

Entre la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra las personas mencionadas en el Anexo, que se adjunta y forma parte del presente, en adelante "LOS CONTRATADOS", resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS que se detallan en el Anexo, se comprometen a presentarse en la programación cultural, en el marco de las actividades previstas por el Feriado de Carnaval, en la "Plaza Pueyrredón", día domingo 19 de Febrero de 2023 y "La Diseña en el Patio" que se llevará a cabo en el Ala Oeste de la Estación Belgrano, el día sábado 18 de febrero de 2023, organizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. _____

SEGUNDA:

La MUNICIPALIDAD abonará por los servicios mencionados en el Anexo, una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP. El importe indicado será cancelado a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A." _____

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando los CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiere corresponderle en tal sentido. _____

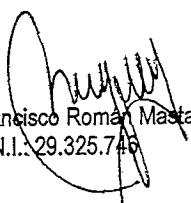
CUARTA:

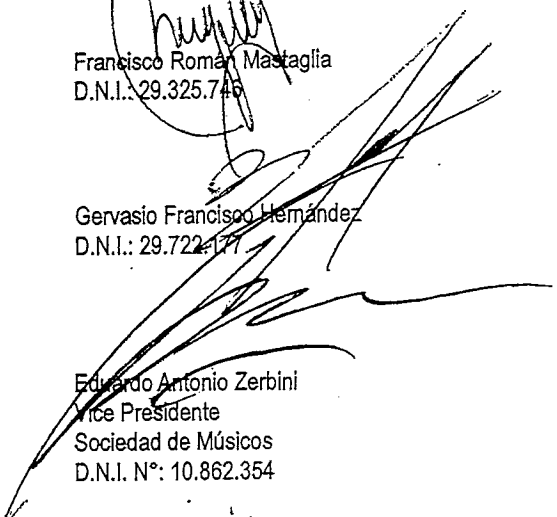
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.

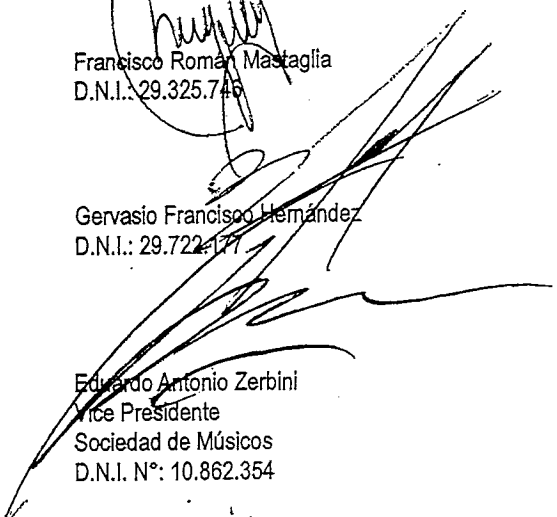
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD constituye domicilio en el consignado en el encabezado y los CONTRATADOS en el Anexo, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. _____

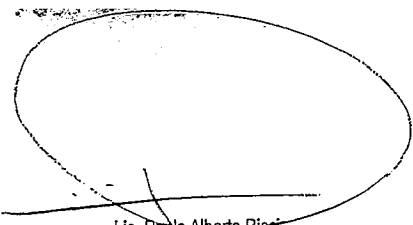
_____ Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.

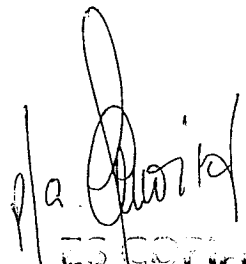

Francisco Roman Mastaglia
D.N.I.: 29.325.746


Gervasio Francisco Hernandez
D.N.I.: 29.722.177


Eduardo Antonio Zerbini
Vice Presidente
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 10.862.354


María Emilia Güemes
Secretaria
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 31.700.844


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


NADIA ALVAREZ GORTIO
Jefa Depto. Legística

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

Secretaría de Educación y Cultura

Anexo

Suscriptores	Actividad, Lugar y fecha	Monto
Nombre y Apellido: Francisco Román Mastaglia D.N.I.: 29.325.746 CUIT: 23-29325746-9 Domicilio: Entre Ríos 3148 Piso: PA Dpto: 1 Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco de "La Diseña en el Patio", el día domingo 19 de Febrero del año 2023, en la Plaza Pueyrredón	\$80.000
Nombre y Apellido: Gervasio Francisco Hernández D.N.I.: 29.722.177 CUIT: 23-29722177-9 Domicilio: Saavedra 2453 Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe	Presentación Musical, en el marco de "La Diseña en el Patio", el día domingo 19 de Febrero del año 2023, en la Plaza Pueyrredón	\$80.000
Nombre y Apellido: Sociedad de Músicos de Santa Fe CUIT: 30-55684149-3 Vice Presidente: Eduardo Antonio Zerbini D.N.I.: 10.862.354 Secretaria: María Emilia Güemes D.N.I.: 31.700.844 Domicilio: Eva Perón 2639- Piso 1 Ciudad de Santa Fe- Provincia de Santa Fe	Presentación musical de Diamantina, Numero de socio °8276, en el marco de "La Diseña en el Patio", el día sábado 18 de Febrero del año 2023, en Ala Oeste de la Estación Belgrano	\$80.000

Francisco Román Mastaglia
D.N.I.: 29.325.746Gervasio Francisco Hernández
D.N.I.: 29.722.177Eduardo Antonio Zerbini
Vice Presidente
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 10.862.354María Emilia Güemes
Secretaria
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 31.700.844Lic. Paulo Alberto Rieci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fep/a
ES COPIANADIA ALVAREZ GORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
Secretaría de Educación y Cultura

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

214

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Sociedad de Músicos de Santa Fe, CUIT: 30-55684149-3 Domicilio: Eva Perón 2639 – Piso: 1, de la Ciudad de Santa Fe, representada por su Vice Presidente: Eduardo Antonio Zerbini, D.N.I N°: 10.862.354 y su Secretaria: María Emilia Güemes D.N.I.: 31.700.844, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATADO se compromete realizar la presentación Artística, en el marco de "Carnavales en los Barrios", el día sábado 25 de Febrero del año 2023, en Avenida Gral. López, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. _____

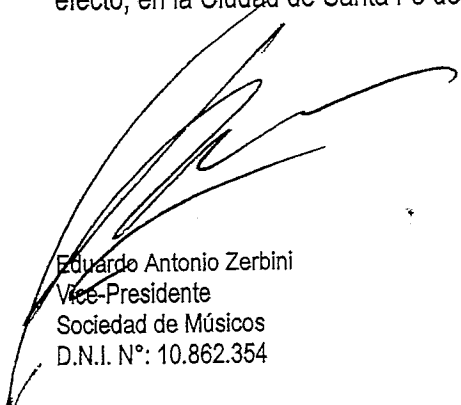
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de cincuenta mil pesos (\$50.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. _____

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando EL CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido. _____

CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. _____

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. _____

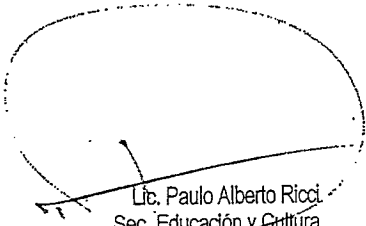
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los veintitrés (23) días de Febrero de 2023——



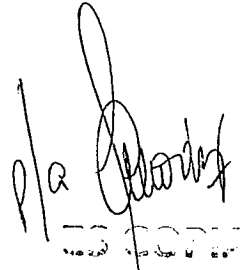
Eduardo Antonio Zerbini
Vice-Presidente
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 10.862.354



María Emilia Güemes
Secretaria
Sociedad de Músicos
D.N.I. N°: 31.700.844



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

1 214

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra la señora, Florencia RINALDI, CUIT N° 27-33302673-8, D.N.I N° 33.302.673, con domicilio en calle, Juan de Garay 2817 Piso: 4 Dpto. B, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el señor, Sebastián Darío SANTA CRUZ, CUIT N° 20-26120797-5, D.N.I N° 26.120.797, con domicilio en calle, Antón Martín 2292, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentarse en las actividades artísticas musicales a desarrollarse en el marco de "La Diseña Sale al Patio" y "Día del Artesano, en Feria del Sol y la Luna", los días sábado 18 y domingo 19 de marzo del año 2023, en ala Oeste de la Estación Belgrano, y Plaza Pueyrredón, organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonara los siguientes importes:

- Florencia RINALDI: pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$155.000).-----
- Sebastián Darío SANTA CRUZ: pesos cien mil (\$100.000).-----

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -----

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando LOS CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido.-----

CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato.-----

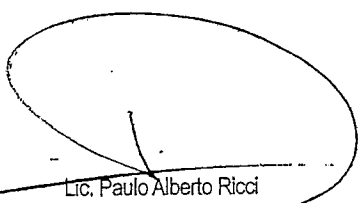
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LOS CONTRATADOS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.-----

-----Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los siete días (7) días del mes de Marzo de 2023.-



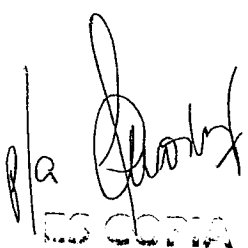
Florencia Rinaldi
DNI N° 33.302.673



Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Sebastián Darío Santa Cruz
DNI N° 26.120.797



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

214

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra el señor, Exequiel Alejandro RICCA, CUIT N° 20-29348342-7, D.N.I. N° 29.348.342, con domicilio en calle, Santiago de Chile 2049, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y la señora, Julieta Melina TABORDA, CUIT N° 27-36002002-4, D.N.I. N° 36.002.002, con domicilio en calle, Facundo Zuviria 6356 Dpto. 8, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentarse en las actividades artísticas musicales a desarrollarse en el marco de "Música 360", el día jueves 9 de marzo del año 2023, en Sala 5 del Centro de Convenciones Estación Belgrano, organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe. _____

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonara los siguientes importes:

- Exequiel Alejandro RICCA: pesos treinta mil (\$30.000). _____
- Julieta Melina TABORDA: pesos cuarenta mil (\$40.000). _____

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. _____

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando LOS CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido. _____

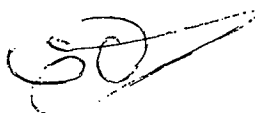
CUARTA:

Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. _____

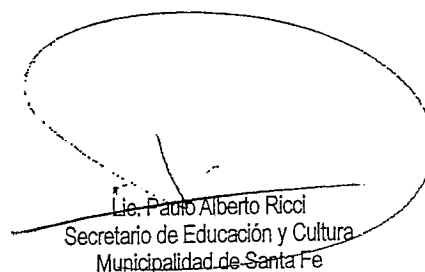
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LOS CONTRATADOS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. _____

_____ Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los nueve días (9) días del mes de Marzo de 2023.-



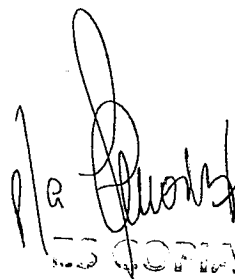
Exequiel Alejandro Ricca
DNI N° 29.348.342



Lic. Pablo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



Julieta Melina Taborda
DNI N° 36.002.002



NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia

214

CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto RICCI, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra el Señor, José Sebastián GUIRADO, CUIT N° 20-28606484-2, D.N.I. N° 28.606.484, con domicilio en calle, José Hernández 1335, de la Comuna de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe y el Señor, Manuel OBREDOR, CUIT N° 20-36000162-9, D.N.I. N° 36.000.162, con domicilio en calle, Pasaje Guiraldes 1823, de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en adelante los CONTRATADOS, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:

LOS CONTRATADOS se comprometen a presentarse en las actividades artísticas teatrales que se presentarán en el marco de "Patio Catedral", a realizarse el día viernes 10 de marzo del año 2023, en 1 de Mayo 2435, organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe. _____

SEGUNDA:

Por los servicios mencionados en la cláusula primera, LA MUNICIPALIDAD les abonara los siguientes importes:

- José Sebastián GUIRADO: pesos ochenta mil (\$80.000). _____
- Manuel OBREDOR: pesos setenta mil (\$70.000). _____

Se cancelaran una vez cumplida su obligación y previa presentación de la documentación exigida por AFIP, a través de la Cuenta Corriente N° 9490/07. "Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. _____

TERCERA:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de emisión televisiva y/o radial, así como de difundir por cualquier medio de comunicación, la actividad contratada, renunciando LOS CONTRATADOS, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido. _____

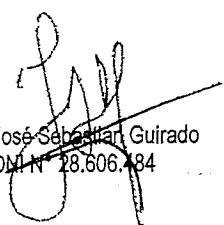
CUARTA:

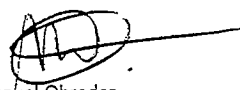
Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputables a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización de los espectáculos, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. _____

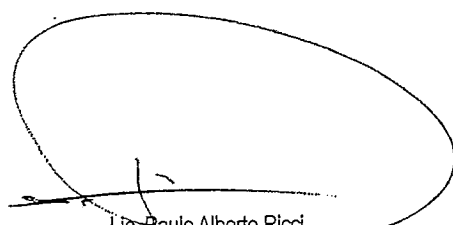
QUINTA:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, La MUNICIPALIDAD y LOS CONTRATADOS constituyen domicilio en el consignado en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal.

—Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los nueve días (9) días del mes de Marzo de 2023.-


José Sebastián Guirado
DNI N° 28.606.484


Manuel Obredor
DNI N° 36.000.162


Lic. Paulo Alberto Ricci
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe


NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
Secretaría de Educación y Cultura

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

214

CONTRATO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Alberto Ricci, D.N.I. N° 26.120.622, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD";

Por la otra, Juan Manuel Abarca, D.N.I. N° 29.048.273, CUIT N° 27-29048273-4 con domicilio en calle: Torre 4, Piso 4 Dpto A, Barrio El Pozo, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante el contratado, resuelven celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete realizar la Presentación artística infantil el día domingo 19 de marzo del año 2023, en la Feria del Sol y de la Luna en el marco del Día del Artesano, en la Plaza Pueyrredón, organizada por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. _____

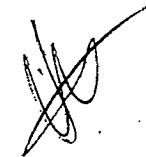
SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD asume a su cuenta y cargo el pago de treinta mil pesos (\$30.000). Se efectuará una vez cumplida su obligación, previa presentación de la documentación exigida por AFIP, y se realizará a través de la Cuenta Corriente N°9490/07 de la Dirección de Teatro y Anfiteatro del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. _____

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD podrá dar a publicidad el evento a través medios televisivos y radiales así como su difusión por cualquier medio de comunicación, renunciando la CONTRATADO, a cualquier derecho que pudiese corresponderle en tal sentido. _____

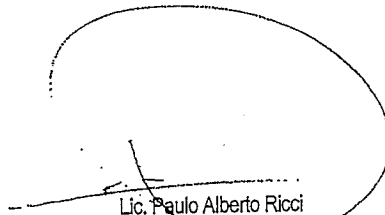
CUARTA: Este contrato no podrá transferirse, ni tampoco modificarse sin previa conformidad de las partes intervinientes. En caso de suspensión de la actividad por causas no imputable a las partes, la Secretaría de Educación y Cultura de esta Municipalidad, queda expresamente autorizada a convenir y fijar nuevas fechas, horarios y lugar para la realización del espectáculo, sin que ello deba interpretarse como modificación del presente contrato. _____

QUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, LAS PARTES constituyen domicilios en los consignados en el encabezado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal. _____

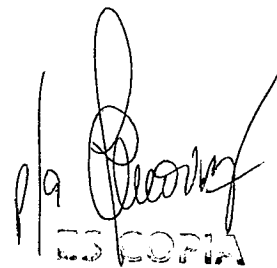
Leído y ratificado el presente contrato, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los trece días (13) del mes de marzo de 2023—



Juan Manuel Abarca
D.N.I.: 29.048.273



Lic. Paulo Alberto Ricci
Sec. Educación y Cultura
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación